



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Verificación de datos técnico catastrales para traslado de dominio. (TSM-04-T)				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Con el expediente debidamente integrado se presenta a la subdirección de catastro para verificar que cumpla con todos los requisitos, se verifica la información en el sistema, una vez que fue revisado se autoriza con la rúbrica de los encargados de atención al público para que pasen a la subdirección de ingresos a que les sea calculado el impuesto de traslado de dominio.</p> <p>Una vez que se realiza el pago se efectúa el cambio de propietario o razón social.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual de procedimientos catastrales del municipio de valle de bravo			
DOCUMENTO A OBTENER:	Formato de traslado de dominio con rúbrica del funcionario que realizó la verificación.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La vigencia es al último día del año, y el registro en el padrón catastral si es permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Se realiza de manera personal en las oficinas de la Subdirección de Catastro- Ingresos, a solicitud del usuario cuando se da un alta de clave catastral.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se realiza la verificación de los datos del formato de traslado de dominio contra los documentos que se presentan y los registros del padrón catastral. Se realiza una inspección física en el predio cuando exista alguna variación en el predio de acuerdo a la documentación presentada.			
REQUISITOS:	ORIGINA:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Formato de traslado de dominio. 2. Escritura. 3. Recibo predial actual. 4. Certificación de clave y valor catastral. 5. Certificación de aportación y mejoras. 6. Certificado de no adeudo de predial. 7. Certificado de no adeudo de agua y/o en su caso de no servicio de agua. 8. Identificación del propietario 9. Identificación del gestor 10. Carta poder	Si No No No No No No No Si	0 	Los datos manifestados en la presente declaración, quedan sujetos a verificación, en su caso, por parte de la autoridad municipal en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 47 fracción VII y 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
La documentación presentada deberá venir sellada y cotejada por la notaria.				



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Formato de traslado de dominio.	Si	0	<p>Los datos manifestados en la presente declaración, quedan sujetos a verificación, en su caso, por parte de la autoridad municipal en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 47 fracción VII y 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
2. Escritura.	No	1	
3. Recibo predial actual.	No	1	
4. Certificación de clave y valor catastral.	No	1	
5. Certificación de aportación y mejoras.	No	1	
6. Certificado de no adeudo de predial.	No	1	
7. Certificado de no adeudo de agua y/o en su caso de no servicio de agua.	No	1	
8. Identificación del propietario	No	1	
9. Identificación del gestor	No	1	
10. Carta poder	Si	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Formato de traslado de dominio.	Si	0	<p>Los datos manifestados en la presente declaración, quedan sujetos a verificación, en su caso, por parte de la autoridad municipal en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 47 fracción VII y 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
2. Escritura.	No	1	
3. Recibo predial actual.	No	1	
4. Certificación de clave y valor catastral.	No	1	
5. Certificación de aportación y mejoras.	No	1	
6. Certificado de no adeudo de predial.	No	1	
7. Certificado de no adeudo de agua y/o en su caso de no servicio de agua.	No	1	
8. Identificación del propietario	No	1	
9. Identificación del gestor	No	1	
10. Carta poder	Si	1	

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	25 minutos de atención en ventanilla y pago de derechos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	1 día hábil.
COSTO:	Se cobra de acuerdo a la superficie del terreno	Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	En línea en el portal de pagos www.edomex.gob.mx		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	En caso de encontrar alguna anomalía o inconsistencia, se realiza una contestación por escrito manifestando los motivos por los cuales no procede el trámite.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Catastro Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Samantha Brito Vergara					
DOMICILIO:	CALLE:	Coliseo #106, colonia centro.			NO. INT. Y EXT.:	106	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		La ventanilla recibe de 9:00 a 16:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
726	26-2-80-76		112		subdirecciondecatastrovalledeb@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No aplica.	
COLONIA:	No aplica.			MUNICIPIO:	No aplica.		
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El formato de traslado de dominio tiene un costo?						
RESPUESTA:	Sí, el formato de traslado de dominio tiene un costo de 60.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En qué tiempo se realiza el cambio de nombre en el sistema?						
RESPUESTA:	En el momento que realiza el pago del impuesto generado del traslado de dominio.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué documentos debo entregar a la Subdirección de Catastro, una vez que se realizó el pago?						
RESPUESTA:	Formato de traslado de dominio con el sello oficial de la tesorería "PAGADO" y copia del pago						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
TSM-04-T Cobro de traslado de dominio.							

 ELABORÓ:  Samantha Brito Vergara Tesorera Municipal	 VISTO BUENO:  Gerberto Capallero Reyes Subdirector de Catastro Municipal COORDINACIÓN DE CATASTRO TESORERÍA MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07 de agosto de 2023
--	--	---